



DIRECCIÓN ESTATAL  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO

PRD/DECDMX08/2020

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del día 27 de enero del año dos mil veinte, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 19 numeral VI; 20; 23; 44; 45; 46; 48 y Transitorio Quinto del Estatuto aprobado los días 17 y 18 de noviembre del año 2018, en el XV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, en correlación con el artículo Transitorio Sexto del Estatuto aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, celebrado los días 31 de agosto y 01 de septiembre de 2019, se fija en los estrados de éste Instituto Político ubicados en Jalapa número 88, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, el “ACUERDO PRD/DECDMX08/2020, DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL, SE PROPONE A LA CUARTA INTEGRANTE DE LA COORDINADORA ESTATAL DE MUJERES EN LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE MUJERES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (ONM-PRD)”. Mismo que se publica en la Página Oficial de éste Instituto Político.

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**

*[Handwritten signature]*  
NOBA DEL PARTIDO BARBARA ALTAZ  
CONTRERAS

Integrante de la Dirección Estatal del Partido de la  
Revolución Democrática en la Ciudad de México

*[Handwritten signature]*  
Brenda Paola Villena Guillen

Integrante de la Dirección Estatal del Partido de la  
Revolución Democrática en la Ciudad de México

*[Handwritten signature]*  
CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ

Integrante de la Dirección Estatal del Partido de la  
Revolución Democrática en la Ciudad de México

Integrante de la Dirección Estatal del Partido de la  
Revolución Democrática en la Ciudad de México



**DIRECCIÓN ESTATAL  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

PRD/DECDMX08/2020

**ACUERDO PRD/DECDMX08/2020, DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL, SE PROPONE A LA CUARTA INTEGRANTE DE LA COORDINADORA ESTATAL DE MUJERES EN LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE MUJERES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (ONM-PRD).**

En la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinte, reunida en Sesión Ordinaria la Dirección Estatal del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, instalada en los términos estatutarios, contando con el quórum legal y con fundamento en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27, apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 2, 3; 19 numeral VI; 20, 23, 44, 45, 46; 48 y TRANSITORIO QUINTO del Estatuto aprobado los días 17 y 18 de noviembre del año 2018, en el XV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, en correlación con el artículo TRANSITORIO SEXTO del Estatuto aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, celebrado los días 31 de agosto y 01 de septiembre de 2019 y demás relativos aplicables y;

**ANTECEDENTES**

1. El día 10 de febrero del año 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político — electoral, entre otras, lo dispuesto por el artículo 41, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral (INE) y el reconocimiento de los organismos públicos locales.



**DIRECCIÓN ESTATAL  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

2. Con fecha 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP); la primera de ellas reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de enero de 2017.
3. Los días 17 y 18 de noviembre del año 2018, el XV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, en sesión aprobó las reformas al Estatuto y, por única ocasión designó y nombró a la Dirección Nacional Extraordinaria.
4. El día 19 de diciembre del año 2018, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la Resolución identificada con clave INE/CG1503/2018, en la cual se declaró la procedencia constitucional y legal del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, conforme al texto aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018, con excepción del segmento normativo señalado en el considerando 28 apartado II, respecto a uno de los requisitos para ser considerado afiliado al partido. La entrada en vigor de la Dirección Nacional Extraordinaria y el nombramiento de las Direcciones Estatales, con la excepción respecto de su nombramiento en las entidades federativas que se encuentran inmersas en Proceso Electoral local, entrarán en vigor a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior de conformidad con lo establecido en los considerandos 29, 30 y 31 de la resolución citada.
5. El día 28 de diciembre del año 2018, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA" identificada con clave INE/CG/1503/2018.



**DIRECCIÓN ESTATAL  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

6. El día 10 de febrero del año 2019, la Dirección Nacional Extraordinaria emitió el "ACUERDO PRD/DNE58/2019, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE NOMBRA A LOS INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE ÉSTE INSTITUTO POLÍTICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS TRANSITORIO TERCERO, NUMERAL 1, 4, Y TRANSITORIO QUINTO, DEL ESTATUTO".
7. El día 11 de marzo del año 2019, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante oficio IECM/DEAP/0253/2019, informó la inscripción en el libro de registro de los integrantes de los Órganos Directivos, de los integrantes de la Dirección Estatal del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, con un periodo de vigencia de tres años.
8. El día veinte de enero del año 2020, los Integrantes de la Dirección Estatal del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, publicaron mediante cédula de notificación la convocatoria a la Segunda Sesión Ordinaria del año 2020, de la que se derivó el presente instrumento jurídico.

Como consecuencia de los antecedentes y;

**CONSIDERANDO**

- I. Que de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Federal, los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden; tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de



## DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

- II. Que, los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.
- III. Que, el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.
- IV. Que, el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo 1o. de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o estados extranjeros.
- V. Que, la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.



**DIRECCIÓN ESTATAL  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

- VI. Que, la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
- VII. Que, el artículo 35, fracción III, y 41 párrafo segundo y tercero, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como 16 y 23 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos suscritos y ratificados por México, otorgan a todo ciudadano mexicano el *derecho fundamental* de la libertad de asociación y con ello a la formación de los Partidos Políticos, los cuales a su vez tendrán autodeterminación y autorregulación como una forma gregaria de ejercicio de sus derechos políticos electorales, siendo así que las autoridades solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos sin contravenir lo antes expuesto.
- VIII. Que, la Dirección Nacional Extraordinaria, es la autoridad superior del Partido entre Consejo y Consejo, dentro de sus funciones se encuentra representar legalmente y de manera colegiada al Partido.
- IX. Que, la Dirección Nacional Extraordinaria, mediante el acuerdo PRD/DNE58/2019, nombró a los integrantes de esta dirigencia estatal en la Ciudad de México.
- X. Que, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante oficio IECM/DEAP/0253/2019, informó la inscripción en el libro de registro de los integrantes de los Órganos Directivos de los Partidos Políticos, de los integrantes de la Dirección Estatal del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, con un periodo de vigencia de tres años.
- XI. Que, esta Dirección Estatal es la autoridad encargada de desarrollar y dirigir la labor política, de organización y administrativa del partido en la Ciudad de México, como establece el artículo 44 del Estatuto aprobado los días 17 y 18 de noviembre del año 2018, en el XV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, en correlación con el artículo



**DIRECCIÓN ESTATAL  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

TRANSITORIO SEXTO del Estatuto aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, celebrado los días 31 de agosto y 01 de septiembre de 2019.

- XII. Que, el artículo 147 del Estatuto establece la creación de LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE MUJERES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, como un espacio para el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres perredistas.
- XIII. Que, el artículo 24 del Reglamento vigente establece que en la estructura de la Organización de Mujeres debe existir una Coordinadora Estatal de Mujeres, propuestas por la Dirección Estatal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Dirección Estatal emite el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, 25, numeral 1, inciso f) y 39, numeral 1, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos; 44 del Estatuto aprobado los días 17 y 18 de noviembre del año 2018, en el XV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, en correlación con el artículo TRANSITORIO SEXTO del Estatuto aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, celebrado los días 31 de agosto y 01 de septiembre de 2019; esta Dirección Estatal propone como cuarta integrante de la Coordinadora Estatal de Mujeres en la Ciudad de México a:

4.- Edith Zavala Monjaraz

Así lo resolvió la Dirección Estatal del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México con votación unánime de los presentes, para todos los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.



**DIRECCIÓN ESTATAL  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Notifíquese.**-El presente acuerdo en términos del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática y demás relativos aplicables.

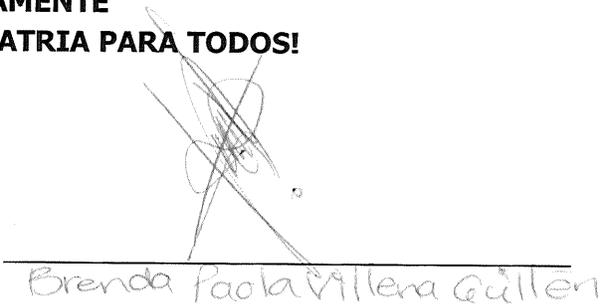
**Publíquese.**- El presente acuerdo en los estrados y la Página Oficial de éste Instituto Político.

**ATENTAMENTE  
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**



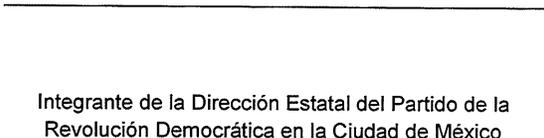
DOÑA DEL CARMEN BAERZINS DE IDS  
CONTADOR

Integrante de la Dirección Estatal del Partido de la  
Revolución Democrática en la Ciudad de México



Brenda Paola Villena Guillen

Integrante de la Dirección Estatal del Partido de la  
Revolución Democrática en la Ciudad de México

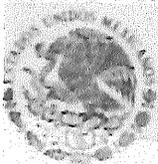


Integrante de la Dirección Estatal del Partido de la  
Revolución Democrática en la Ciudad de México

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ

Integrante de la Dirección Estatal del Partido de la  
Revolución Democrática en la Ciudad de México

Esta hoja forma parte integral del acuerdo PRD/DECDMX08/2020 de la Dirección Estatal del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México.



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
ZAVALA  
MONJARAZ  
EDITH

FECHA DE NACIMIENTO  
15/05/1977

SEXO M

DOMICILIO  
- 1RA CDA DE PEDRO NEGRETE MZ 2 LT 51  
PBLO SAN JUAN DE ARAGON 07950  
GUSTAVO A. MADERO, CDMX



CLAVE DE ELECTOR ZVMNED77051509M200

CURP ZAME770515MDFVND03 AÑO DE REGISTRO 1995 07

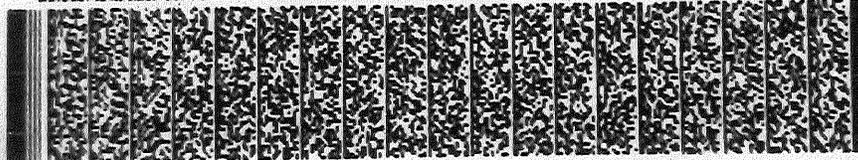
ESTADO 09 MUNICIPIO 005 SECCION 1575

LOCALIDAD 0001 EMISION 2018 VIGENCIA 2028



ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y SUPLENATORIAS

INE



*Edith Monjaraz*



*Edmundo*  
EDMUNDO MENDOZA  
SECRETARIO GENERAL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1769523142<<1575063316047  
7705153M2812313MEX<07<<33944<0  
ZAVALA<MONJARAZ<<EDITH<<<<<<<<<